



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

23a. REUNION – 22a. SESION ORDINARIA– 22 DE AGOSTO DE 2019

Presidencia de la señora concejal María Soledad Pisani

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

BARREIRO, Claudia
BIONDINI, María Laura
CASTILLO, Anabella
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Gustavo
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MILLAN, Laura
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
RIVAS GODIO, Constanza
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TREJO, Esteban Oscar
TUCAT, Federico

AUSENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
ERCOLI, Roberto Raúl
LOPEZ, José Ignacio
ROSENFELT, Pablo Martín
VITALINI, Nicolás

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Juramento concejal Esteban Trejo.(P.3)

3 - Aprobación de Actas.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.3)

III - Pedidos de Particulares.(P.3)

IV - Despachos de Comisión.(P.4)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza autorizando a abonar al agente Luis Angel Vallejos, Leg. 12.234, la suma de \$ 47.325,59 correspondiente al pago de compensación por horario nocturno del período 13/9/16 y el 17/3/17, Exp. 607-HCD-2019.(P.6)

-Proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estacionamiento de 4 mts. en calle Calfucurá al300 en el ingreso al depósito de la empresa FeCoVita Coop. Ltda, Exp. 870-HCD-2018.(P.6)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la "III Jornada de Reflexión sobre prácticas de Salud Mental", Exp. 703-HCD-2019.(P.5)

II - Proyecto de ordenanza refacción edilicia Escuela Primaria N° 11, Exp. 691-HCD-2019.(P.5)

III - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el programa "Antártida Argentina, territorio de epopeyas", Exp. 696-HCD-2019.(P.5)

IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a las tareas de pavimentación en calle Parera,

Registro de Propiedad
Intelectual N° 693.530



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

23a. REUNION – 22a. SESION ORDINARIA– 22 DE AGOSTO DE 2019

Presidencia de la señora concejal María Soledad Pisani

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

Exp. 694-HCD-2019.(P.5)



- V - Proyecto de ordenanza aceptando la donación efectuada por la Asociación Cooperadora Hospital Municipal, Exp. 57-HCD-2019.(P.5)
- VI - Proyecto de ordenanza aceptación Oferta Unica para sistema de control de tráfico, Exp. 622-HCD-2019.(P.5)
- VII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Duatlón 15° Aniversario Ciudad de Bahía Blanca, Exp. 676-HCD-2019.(P.6)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.6)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de decreto por el que se presta acuerdo en los términos del artículo 21 del Decreto Ley 8751/77, para la designación como Jueza de Faltas del Juzgado N° 2 a la Dra. María Soledad Monárdez, Exp. 330-HCD-2019.(P.8)
- II - Proyecto de decreto por el que presta acuerdo en los términos del artículo 21 del Decreto Ley 8751/77, para la designación como Juez de faltas del Juzgado N° 1 al Dr. Carlos E. Salgado, Exp. 617-HCD-2019.(P.17)
- III - Proyecto de decreto por el que se otorga a la Sra. María Erica Ibacache Fuentes los beneficios d la Ordenanza N° 8.193, Exp. 1.652-HCD-2006.(P.18)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Contrato de Comodato suscripto con el Centro de Promoción para una Niñez Saludable Bahía Blanca, por el uso del inmueble ubicado en calle Nicolás Pérez 1997, Exp. 265-HCD-2019.(P.18)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Contrato de Comodato suscripto con la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, por la cesión en comodato de una parte del inmueble identificado como Circ. II, Secc. C, Mz 246f, Ptda. 20328, Exp. 275-HCD-2019.(P.18)
- VI - Proyecto de decreto por los que se otorga a vecinos de la ciudad, el beneficios previsto en la Ordenanza N° 1.237, Exp. 310, 311-HCD-2019.(P.18)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la construcción de un muro de mampostería de ladrillos de 2mts., en el perímetro del inmueble ubicado en Fortinero 1.237, Exp. 510-HCD-2019.(P.18)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se aceptan donaciones de elementos con destino al hospital municipal de agudos "Dr. Leónidas Lucero", Exp. 296, 304-HCD-2019.(P.18)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se otorga Reconocimiento Ciudadano a los integrantes de las distintas residencias para profesionales de la salud del hospital municipal de agudos "Dr. Leónidas Lucero", que han obtenido premios en mérito a su actividad científica y de investigación en Congresos y Jornadas del 2018, en el marco del 130° Aniversario, Exp. 137-HCD-2019.(P.19)
- X - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de reductores de velocidad en la calle Martín Gil, Exp. 621-HCD-2018.(P.19)
- XI - Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio específico de colaboración suscripto con la Municipalidad de Villarino por la continuidad del Programa Municipal de Chagas, Exp. 1.135-HCD-2019.(P.19)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Fabrica de chacinados" en el inmueble ubicado en calle Holdich 844, Exp. 756-HCD-2007.(P.19)
- Apéndice.(P.20)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintidós días del mes de agosto de 2019, a la hora 11:15.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Ariento, Ercoli, López, Rosenfelt y Vitalini, en cuyos reemplazos los concejales suplentes Millán, Barreiro, Trejo, López y Castillo, respectivamente.

2

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Invitamos al señor Esteban Trejo a pasar al estrado para prestar juramento.

-Señor Esteban Oscar Trejo, ¿jura usted por Dios, la Patria, la Democracia y la Constitución desempeñar fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electo?

-Sí, juro.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria se lo demanden.(Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 21 del día 1° de agosto de 2019.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 19 y N° 20 de los días 11 y 18 de julio de 2019, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Con el N° 19.760: Autorizando medianera lindante al edificio de vivienda multifamiliar sita en calle Sarmiento 434 con el Museo de Arte Contemporáneo.

-Con el N° 19.766: Se autoriza, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Banco".

-Con el N° 19.773: Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Señora Zulema Soria.

-Con el N° 19.774: Se autoriza, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Fabrica de pisos".

-Con el N° 19.780: Convenio Especifico de

Cooperación suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de la Provincia y Municipios del Ministerio del interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el Municipio de Bahía Blanca.

-Con el N° 19.783: "Provisión e instalación de aires acondicionados – Organismos Artísticos del Sur".

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 690-HCD-2019: Giancaterino Vanina. Solicita extender receso de actividades de Legajo N° 339.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte)

-Exp. 691-HCD-2019 c/ Anexo I: Refacción edilicia Escuela Primera N° 1, calle Bolivia N.º 450

-Exp. 692-HCD-2019: Tarantino María Elena. Rotura de vehículo por calle en mal estado.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda)

-Exp. 693-HCD-2019: Di Chiara – Guerrero. Solicita formación de consorcio obra red cloacal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

II

Proyectos Presentados

-Exp. 694-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a las tareas de pavimentos en calle Parera, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 696-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Programa "Antártica Argentina: Territorio Epopeyas", autoría de la concejal Pisani acompañado de las concejales Martínez y Pendino.

-Exp. 697-HCD-2019, proyecto de ordenanza reglamento marco normativo en el proceso de designación de los Jueces de Falta para el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Quiroga, Feliú y Schieda.

II

Pedido de Particulares

-Exp. 695-HCD-2019: Bahía Blanca Plaza Shopping. Solicita la Banca N° 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 703-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la "III Jornada de Reflexión sobre prácticas de Salud Mental".

SRA. PRESIDENTA (Pisani).-En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 691-HCD-2019.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).-En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 696-HCD-2019.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 694-HCD-2019.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 697-HCD-2019.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 511-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la instalación de un obrador, planta de asfalto y dos

tanques de emulsión asfáltica en un inmueble ubicado sobre la ruta 33 km 21.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 607-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a abonar al agente Luis ángel Vallejos, legajo 12.234, la suma de \$ 47.325,59 correspondiente al pago de la compensación por horarios nocturno por el período comprendido entre el 13/09/2016 y el 17/03/2017.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION , CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 596-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se convalida el Convenio de Colaboración suscripto con la Asociación Biblioteca Bernardino Rivadavia por la colaboración, ayuda, fomento y estímulo de las manifestaciones culturales locales.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 870-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estacionamiento de 4 mts., en calle Calfucurá al 300 en el ingreso al depósito de la empresa FeCoVita. Coop Ltda.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Hacemos un cuarto intermedio porque no estuvo previsto en la reunión de labor.

-Es la hora 11:20.

-A la hora 11:22.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Levantamos el cuarto intermedio.

A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas solicitado por la concejal Schieda.

-Unanimidad.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 580-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Municipal la 5ta, edición "Primera Fest de Cabildo".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado para el tratamiento con el Cuerpo en comisión los expedientes: 57, 622 y 676-HCD-2019.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 11:25.

-A la hora 11:40.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA "III JORNADA DE REFLEXION SOBRE PRACTICAS DE SALUD MENTAL"

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

REFACCION EDILICIA ESCUELA PRIMARIA N° 11

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA "ANTARTIDA ARGENTINA, TERRITORIO DE EPOPEYAS"

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME RESPECTO A LAS TAREAS DE PAVIMENTACION EN CALLE PARERA

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

ACEPTANDO LA DONACION EFECTUADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

ACEPTANDO OFERTA UNICA PARA SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 15° ANIVERSARIO DEL DUATLON DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Exp. 607-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando a abonar al agente Luis Angel Vallejos, Leg. 12.234, la suma de \$ 47.325,59 correspondiente al pago de compensación por horario nocturno del período 13/9/16 y el 17/3/17.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 870-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estacionamiento de 4 metros en calle Calfucurá al 300 en el ingreso al depósito de la empresa FeCoVita Coop. Ltda.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señora presidenta, el 22 de agosto de 1972, cuando editaba los últimos artículos del Semanario Panorama del que era director, Tomás Eloy Martínez leyó unos confusos cables de agencia sobre la muerte de dieciséis “guerrilleros” en Trelew. Sospechó que se trataba de una matanza a sangre fría, aunque el gobierno de entonces de facto, sólo permitía dar la información oficial sobre los hechos.

Tomás Eloy Martínez decidió escribir esa semana: “Un Estado que tiene fe en la eficacia de la Justicia no puede responder al terror con el terror. Cuando un Estado elige el lenguaje del terror, destruye todo lo que le da fundamento: instituciones, valores, proyectos de futuro, e impregna de incertidumbre la vida de los ciudadanos. La sangre de los prisioneros de Trelew podría cerrar el camino hacia la democracia que el gobierno ha prometido”.

Al día siguiente de haber escrito eso, Tomás Eloy Martínez fue despedido y entró en las listas negras del periodismo, acusado de difundir una información que oficialmente era falsa. Tomó entonces la decisión de ir a Trelew para averiguar si alguien sabía lo que de verdad había pasado y desde el 23 de agosto del '72 recién pudo llegar a Trelew en la segunda semana de octubre, en medio de lo que era una de las rebeliones populares más encendidas y secretas de la historia argentina. ¿Por qué? Porque un cerco militar había rodeado la ciudad y se había llevado a dieciséis de sus habitantes más respetados a la cárcel de Villa Devoto, acusados de haber colaborado con los “guerrilleros” que habían fugado.

El pueblo de Trelew se declaró entonces en estado de comuna, creó su propio sistema de información y de abastecimientos y se movilizó día y noche por las calles, exigiendo que le devolvieran a los rehenes.

Cuarenta y siete años atrás, presidenta, podemos estar hablando del que tal vez haya sido el hecho desencadenante crucial de un caldo de cultivo que ya se venía gestando lamentablemente en la Argentina, y que desencadenó en la peor violencia de Estado de la que se tenga antecedente, diría no sólo en la historia argentina, sino en la historia de toda Latinoamérica.

Lamentablemente había para eso una sociedad que si se quiere estaba proclive para consumir determinado tipo de discursos, o que era alentada a suponer que determinados problemas se debían a ciertas ideologías. Algunos otros historiadores por allí designan el secuestro y la posterior ejecución del ex dictador Pedro Eugenio Aramburu, como otro de los hechos desencadenantes de la violencia de Estado. No es intención aquí tomar determinaciones sobre diferendos históricos, simplemente aprovechar este espacio para marcar un hito tristísimo de la historia argentina que como tantos otros hitos, y en esto sirva para quienes por allí descreen de la historia como fuente de información y fuente de conocimiento y fuente de iluminación para repetir los errores del pasado, ojalá que sirva este hito para por allí darnos cuenta a tiempo de que la historia, que como muchas veces se dice no avanza en línea recta sino en espiral, tal vez en estos días esté transitando por carriles

similares, aquellos tan tremendos de cuarenta y siete años atrás, cuando sucedía la Masacre de Trelew.

Más o menos los hechos a los que me refiero pasaron así, había allí treinta personas detenidas bajo la acusación de haber hecho actos de guerrilla, intentaron fugarse, en el intento de fuga mataron a uno de los guardias, consiguieron unos taxis maltrechos, estaban en el penal de Rawson que está a unos 15 kilómetros de Trelew, llegaron al aeropuerto de Trelew; el aeropuerto de Trelew pertenecía y era administrado por la Armada Argentina. Allí fueron emboscados, hubo un intercambio de disparos de armas de fuego. Catorce de esos convictos que estaban en fuga lograron subirse a un avión y fugaron hacia Chile, dieciséis no tuvieron lugar en ese avión y fueron acibillados directamente en la Base Almirante Zar.

Todavía hay allí algunos testimonios que dan cuenta de aquello tan tremendo, y en tiempos en que todo se sabe con absoluta inmediatez y se sabe en el momento mismo en que están ocurriendo las cosas, llama la atención que de estos hechos no se hayan tenido detalles hasta muchos años después y sólo quede como testimonio irrefutable este libro del que extraje algunos fragmentos, que se llama "La pasión según Trelew", que me parece que es uno de los elementos fundamentales de lo que puede decirse la literatura periodística argentina.

Lo que nos tiene que importar hoy, cuarenta y siete años después, es que ese día empezó la violencia de Estado. Todo lo que vino después no hace falta describirlo. Y por esto que decía de que la historia avanza en espiral, esto tan tremendo que ha pasado en las últimas horas con dos personas en supermercados de la Capital Federal, el hecho tremendo de la persona que falleció porque fue sorprendida cuando robaba un pedazo de queso, un chocolate y una botella de aceite, fue detenida y golpeada hasta la muerte por los guardias de seguridad; también hubo otro hecho similar en las últimas horas y uno repasa, y uno mira, y uno lee, y uno escucha y se pregunta si aquello que pasaba cuarenta y siete años atrás, cuando muchos decían "y qué querés con los zurditos", o "qué querés con estos zurdos", no se parece de alguna manera a esto que lamentablemente se escucha de "y qué querés con estos negros cabeza", "qué querés con esto si no se puede hacer otra cosa".

Tal vez repasar la historia, presidenta, nos sirva si es posible para que alguno si hace falta, como suele decirse ahora "baje un cambio", y por allí se pregunte si aquello tan tremendo, cuando por allí se le echaba la culpa de las desventuras nacionales a -generalizamos- los zurdos, no se parece bastante a esto que nos está pasando hoy en día y que nos lleva a convalidar que por allí un pedazo de queso, una botella de aceite y un

chocolate justifique que algunos comunicadores sociales e incluso alguna Ministra de Seguridad, pretenda explicar que alguien en cumplimiento de su deber no se puede controlar.

No se controlaron quienes cuarenta y siete años atrás en la Base Almirante Zar acibillaron a dieciséis personas en la Masacre de Trelew, esperemos que nos controlemos la mayoría de los argentinos por lo menos a la hora de hacer asimilaciones brutales y antes de esgrimir acusaciones, antes de señalar con el dedo, antes de caer en generalizaciones del tipo de "todos los negros son chorros" y cosas por el estilo, por allí intentemos aprender de esta historia tan tremenda.

Hoy elegimos el hito tristísimo de lo que pasó el 22 de agosto del '72, hace cuarenta y siete años, pero la historia lamentablemente nos enseña que a cada paso podemos encontrar elementos que nos pueden llevar a aprender del pasado para tratar de corregir el presente, y si podemos ser un poquito mejores en el futuro.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- No pensaba referirme a esto pero voy a aprovechar las palabras del colega preopinante no solamente para sumarme a la efemérides, al recordatorio y hasta el homenaje a aquellas diecinueve víctimas, dieciséis fallecidas y tres gravemente heridas, simplemente para agregar un par de datos o un par de conceptos que tienen que ver con algunos de los aspectos de la tesis desarrollada por el compañero Mandará.

Los tres sobrevivientes de aquella infausta noche de masacre, donde la Marina de Guerra, instrumentada por el Capitán Sosa, decidió abatir bajo la excusa de una requisita, ametrallando a todos los compañeros detenidos, los tres sobreviviente fueron René "El Turco" Haidar, Alberto Camps y la compañera María Antonia Berger y la particularidad es que fueron alojados en el Hospital Naval de Puerto Belgrano, acá cerca, trasladados por la Marina.

El testimonio de estos tres sobrevivientes brindado luego al poeta, escritor y militante peronista Paco Urondo, también luego desaparecido en Mendoza por la dictadura cívico-militar del '76, permitió conocer los hechos aparte de la obra de Tomás Eloy Martínez, en un libro que casi era de culto, presidenta, se llamaba "La Patria fusilada". Los compañeros que nos han antecedido generacionalmente lo leían y quienes asomamos a la vida democrática allá por el '83 también, decididos a nutrirnos de las mejores luchas de nuestro pueblo, abrevábamos en esas páginas.

El concejal Mandará hacía referencia a momentos actuales, y me parece que es

menester señalar que no son casuales, ni caprichosos, ni inocentes, los procesos sociales en los cuales, por ejemplo, se interrumpe la continuidad democrática para dar lugar a un golpe de Estado.

Aquella Masacre de Trelew fue en el marco de la dictadura de Lanusse, y yo me quiero referir a un antecedente inmediato de también otro gobierno de facto, que fue el 23 de agosto del '62, mañana se va a cumplir un nuevo aniversario, y que instaura en la República Argentina la nefasta, terrible figura del "detenido desaparecido", ¿y por supuesto quién fue el que inaugura la categoría de detenido desaparecido?: un trabajador metalúrgico militante de la Juventud Peronista llamado Felipe Vallese, quien fue secuestrado de su casa de Avellaneda e inaugura esta categoría nefasta, aquella de la que Videla se jactaría diciendo "el desaparecido está, no está, es un ente, no se sabe", palabra que nos hizo mundialmente famosos a los argentinos en el mundo, junto con otras dictaduras latinoamericanas.

¿Por qué hago referencia a lo de Felipe Vallese? Porque así como lo ha dicho la Justicia, al menos en las causas Bayón, Fracassi y otras en el ámbito de Bahía Blanca, aquellas prácticas genocidas necesitaban la construcción de un otro, de un enemigo, que en su principio eran los "cabecitas negras", antes habían sido los anarquistas, antes habían sido los indios, después fueron los negros, los gremialistas, los obreros, los delincuentes subversivos, los terroristas, y no es casual que a partir del '55 es donde esta práctica de la construcción de un enemigo interno, enmarcado en la doctrina de la seguridad nacional, se centre en el Movimiento Nacional y Popular y se centre en el peronismo.

Felipe Vallese es un mártir al cual los trabajadores, quienes tenemos militancia sindical reivindicamos, un obrero metalúrgico, un militante de la J.P., y del mismo modo reivindicamos a los dieciséis fusilados en la Masacre de Trelew y seguramente que junto con todos los integrantes de este Honorable Cuerpo hacemos votos para que la construcción de un enemigo interno nunca más sea la razón de ser de un gobierno en la Argentina. Ni negros, ni viejos, ni pibes, ni fumones, porque poco futuro nos espera si esto se mantuviera así.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Es por otro tema pero si se quiere guarda también alguna relación con lo que comentábamos, y le agradezco al concejal Larrea la ayuda en ayudarnos a evocar los hechos de Trelew y las enseñanzas que puede dejar para el futuro.

Ayer falleció en Bahía Blanca a los 87 años la señora Elena Ivonne Montecchiari Viuda de Santamaría. Se podría decir muchas cosas sobre ella, pero voy a quedarme con una sola, que es distinta pero parecida al tema que nos ocupó recién.

Elena Montecchiari Viuda de Santamaría es una de las mamás que se murió sin saber dónde estaba uno de sus hijos. A su hijo, que tenía 18 años, lo secuestraron y lo mataron en La Plata en 1977. Nunca siquiera supo dónde quedó su cuerpo, algún tiempo después de que lo secuestraran algún alma piadosa la llamó por teléfono y le dijo "no lo busque más porque está muerto", pero nunca pudo saber dónde había sido asesinado y dónde estaba su cuerpo, para aunque sea llevarle una flor.

Ella se recompuso, de hecho crió a otros hijos y fue una persona muy querida y muy valorada por mucha gente aquí en Bahía Blanca, pero ayer se fue a la tumba sin saber dónde estaba el cuerpo de su hijo.

También de ese tipo de cosas me parece que corresponde, urge, se necesita, se pide a gritos que los argentinos no sólo no olvidemos, sino aprendamos constantemente para que esos errores tremendos del pasado, cometidos por argentinos contra propios argentinos, no se vuelvan a repetir.

Muchas gracias, presidenta.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

PRESTANDO ACUERDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21° DEL DECRETO LEY N° 8751/77 PARA LA DESIGNACION COMO JUEZA DE FALTAS DEL JUZGADO N° 2 A LA DRA. MARIA SOLEDAD MONARDEZ

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar, como lo anticipamos en la reunión de labor parlamentaria, la posibilidad del regreso a comisión de los dos expedientes que encabezan

el Orden del Día de esta sesión.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-No reúne los votos.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, el escenario político en Bahía Blanca se ha modificado sustancialmente a partir de la elección primaria, lo cual nos plantea la posibilidad de una mejora institucional concreta.

Hoy se apresta este Cuerpo a considerar la designación de dos jueces de faltas para cubrir una vacancia concretada y otra próxima, manteniendo la legalidad establecida, pero podríamos profundizar extraordinariamente la legitimidad ante un asunto tan delicado como es nombrar los jueces de faltas.

No es una cuestión menor, no es una cuestión secundaria, es un acto político complejo la designación de los jueces de faltas, entre otras cosas por tratarse de cargos vitalicios, es decir, para toda la vida hasta tanto se accedan a los beneficios de la jubilación o se ausenten por alguna otra circunstancia privativa de los que ejerzan esa judicatura.

Pero además la Justicia de Faltas es de tremenda importancia en la sociedad y está presente en nuestra vida cotidiana en infinidad de cuestiones, desde los ruidos molestos, desde las cuestiones ambientales, desde los problemas de tránsito, desde las dificultades entre vecinos. Entonces pretendíamos, aprovechando que hay una especie de empate técnico desde el punto de vista electoral y hay posibilidades ciertas de que la actual administración no puede repetir un mandato, como para modificar a través de una ordenanza que hemos presentado y que no ha tenido acompañamiento del oficialismo, con los bloques del PJ Cumplir y el monobloque Arturo Illia de la Unión Cívica Radical, para generar una nueva modalidad de selección de los jueces de faltas, digamos que no sea potestad exclusiva y excluyente de un poder político de turno circunstancial de coyuntura nombrar jueces para algo tan delicado; porque lo que suponemos que va a pasar hoy, esta discusión podrá reinstalarse dentro de 20 años.

Nuestra propuesta era que retiren los pliegos, discutamos la nueva modalidad de selección, abramos el abanico para que todos los abogados y abogadas de la matrícula que deseen postularse puedan hacerlo, inclusive los que están propuestos ahora, que un jurado calificado pueda discernir la terna más valorable desde el punto de vista del resultado del concurso de antecedentes y oposición, que una audiencia pública los ponga en contacto con la comunidad, y que luego esa terna esté en manos del Intendente y elija uno o una para ser validado y contar con el refrendo de este Honorable Cuerpo.

Y hay tiempo para eso, el pliego del expediente que ha mencionado recién la presidenta está siendo retrasado por el oficialismo desde hace cinco meses, hace cinco meses que el Doctor Nardi no ejerce la titularidad del Juzgado de Faltas N° 2 y el mundo no se ha terminado, la

Justicia de Faltas funciona a través de sus secretarios y la subrogancia natural del juez de faltas es el propio Intendente Municipal, con lo cual no habrá ninguna sentencia que se prive de firma si en un determinado momento hay carencia de la titularidad de los dos juzgados por algún margen estrecho de tiempo.

Pero además hemos investigado y no hay una sola causa en los dos juzgados de faltas que tengan riesgo de prescripción por términos de aquí a 70 días, con lo cual nuestra propuesta era suspendamos el tratamiento de los pliegos, discutamos, mejoremos, profundicemos una ordenanza que significa un salto de calidad institucional extraordinario, y una vez respaldada y votada aquí sea aplicada para cubrir estas vacancias.

Si nos abocamos con mucho esfuerzo y con mucha dedicación, los tiempos están de nuestro lado y así nos ponemos a cubierto para el futuro, para los tiempos, para que no haya esta discrecionalidad, legal por cierto, es legal, claro que es legal, pero a la que se puede dotar de una extraordinaria y mayor legitimidad.

Hay una serie de valores o virtudes democráticas que el oficialismo suele exponer con mucha frecuencia, como la transparencia, la convicción republicana, la calidad institucional, y hoy les estábamos sirviendo en bandeja una herramienta fundamental para ya no declamar esos valores sino ejercerlos de manera apropiada.

Nos dicen, defendiendo su posición, que siempre ha sido así la designación de los jueces de faltas. Bueno, más o menos. La designación de uno de los jueces que está apunto de acogerse a los beneficios de la jubilación, el Doctor Germani, llegó a este recinto con despacho suscripto por oficialismo y oposición porque eso es lo que le da legitimidad plena: el consenso que permita que todos y cada uno, y todas y cada una de quienes integramos este Cuerpo respalden esa designación.

En el caso del primer expediente, desde un primer momento propusimos que la persona elegida viniera a este recinto como hizo el Doctor Germani y como lo hicieron otros otros que fueron jueces de faltas, algunos de manera voluntaria y otros por invitación, todos y todas estuvieron aquí, conversaron con los concejales, expusieron in voce y en presencia sus calidades teóricas vinculadas al ejercicio del derecho, particularmente del Derecho Procesal Penal, que es la especialidad que demanda con mayor fortaleza el ejercicio de la Justicia de Faltas en una comunidad como la nuestra.

La Doctora Monárdez nunca vino acá. Se nos dijo que solo venía si estábamos dispuestos a cambiar el voto. Y nosotros queríamos escuchar, nos parecía que tributaba al fortalecimiento de la democracia y al fortalecimiento de su propia

designación. Me parece que sortear la posibilidad del acompañamiento de la totalidad del Cuerpo implica un menoscabo para los propios postulados y para la Justicia de Faltas en particular.

Esta ordenanza que ahora ha ido a comisión, que se discutirá y que finalice como finalice, podrá tener aplicación dentro de 15 o 20 años, establece un nuevo marco normativo para nombrar a los jueces, fortalece el mecanismo de designación, es decir, tomando como espejo el Decreto N° 222 del año 2003 por el que el Presidente Néstor Kirchner autolimitó sus facultades para el nombramiento de magistrados y horizontalizó algo tan delicado, proponemos una audiencia pública, un registro de postulantes, proponemos que todos y todas los abogados y abogadas se puedan presentar y que un jurado certifique cuáles son los más aptos, los más capaces, un concurso abierto de antecedentes y oposición que establezca principio de excelencia a la hora de seleccionar a los jueces, una pequeña digresión para evitar malos entendidos.

No nos anima ni la más mínima duda respecto de la honorabilidad de las personas propuestas, si le pedimos al Ejecutivo que no desaproveche una oportunidad de dar un salto de calidad institucional, máxime cuando está entre sus chances la posibilidad de no repetir mandato.

¿Cómo es posible oponerse a lograr mayor calidad republicana en nuestras instituciones, que no es una atribución de color político? Debe estar mucho más allá de eso y muy por encima.

Lamentablemente esta ordenanza que es muy minuciosa, que tiene incorporados antecedentes de otros distritos, y aún cuando no hubiera pasado en ninguna parte nunca, ¿por qué Bahía Blanca no puede dar una lección en ese aspecto y dar ese salto de calidad institucional, no declamarlo, ejercerlo?

Y ya que hemos citado aquí la posibilidad cierta de una eventual alternancia política, no es que pretendemos que retiren estos pliegos para poner a los cercanos al próximo Intendente Municipal de ninguna manera. Es dar garantías absolutas que se va a abstener de propiciar nombramientos por razones que no sean la excelencia que con garantías plenas de imparcialidad den los que compongan ese jurado que está contemplado en la ordenanza.

Lo lamentamos enormemente, tuvimos la impresión y la esperanza de que visto el escenario político que se ha generado, lo que el pueblo ha dicho en las urnas hace poco tiempo y fundamentalmente este discurso encendido de republicanismo, era una excelente oportunidad para demostrarlo en la práctica.

Parece que no será así, señora presidenta, están a punto ustedes de perder la oportunidad de ser mejores.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Buenas tardes, señora presidenta, quiero manifestarme con respecto a los expedientes que estamos tratando, y me voy a referir a tres ejes: lo legal, lo moral y lo que se refiere a idoneidad.

Voy a saltarme lo que se refiere a la Reforma Constitucional del año 1994 y la Reforma de la Constitución de la Provincia por esos meses, y me voy a abocar a lo que nos interesa que tiene que ver con la Justicia Municipal de Faltas en el ámbito bonaerense.

El Decreto Ley N° 8751 reglamenta el funcionamiento del órgano Justicia Municipal de Faltas, dispone que la jurisdicción para el conocimiento y juzgamiento de los casos puede darse mediante dos mecanismos: a) por los jueces de faltas, nuestro caso Bahía Blanca, b) el Intendente en los casos que no hubiese sido creado el órgano de Justicia Municipal de Faltas o en caso de excusación de los jueces de faltas.

Los únicos órganos reconocidos en el ámbito municipal bonaerense son el Intendente y el Concejo Deliberante, se observa así en el ordenamiento jurídico que nos rige.

Artículos 14° al 21° del decreto ley que hago mención: los jueces de faltas serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho Cuerpo.

La Suprema Corte de Justicia Bonaerense sostiene numerosos precedentes y siguiendo el criterio de la Corte Federal en lo relativo a su naturaleza, definiéndolos como órganos de la administración municipal con funciones jurisdiccionales, lo que excluye su inserción dentro del Poder Judicial.

El marco reglamentario del Decreto Ley N° 8751 prevé también en su Artículo 20° que “para ser juez de faltas se requiere ser argentino, tener 25 años de edad como mínimo y poseer título de Abogado con tres o más años de inscripción en la matrícula”.

Por lo antes expuesto podemos afirmar que ambos postulantes cumplen con los requisitos legales.

La Doctora Soledad Monárdez y el Doctor Carlos Salgado, ambos de nacionalidad argentina, con más de 40 años, son abogados inscriptos en la matrícula y trabajan en el ejercicio de la profesión hace más de 14 años de forma ininterrumpida.

Lo mismo surge del segundo eje que tiene que ver con la idoneidad. Por su parte la Doctora Monárdez siendo abogada matriculada hace tantos años y dedicada desde el principio a temas que son primeramente de derecho

administrativo en todas sus formas, integrando como abogada un equipo de Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bahía Blanca, formando parte así de un sistema de administración judicial desde el año 2008, continuando años después ligada a la cosa pública, lo que implica para un abogado estar en constante contacto con el derecho público administrativo.

No es menor que a su vez, y más allá de su desempeño como letrada, se haya especializado en Mediación, obteniendo la matrícula y ejerciendo como mediadora de la Provincia de Buenos Aires desde el año 2012. Aquí debió construir un nuevo rol completamente diferente al del abogado de parte, siendo la imparcialidad una de las características que no pueden faltar.

Por otra parte el Doctor Carlos Salgado, especialista en Derecho Laboral y Derecho Informático, abogado del Municipio de Bahía Blanca desde el año 2013 a la actualidad, abogado asesor de la Unión Tranviarios Automotor Seccional Bahía Blanca, docente titular en la carrera de Abogacía de la Universidad Salesiana, abogado de la Confederación de Trabajo Regional Bahía Blanca, docente en la Universidad de Mar del Plata y en la Universidad Atlántida Argentina.

Y podría continuar explayándome en ambas trayectorias laborales, sin embargo creo que este resumen da cuenta de la idoneidad para el futuro desempeño que hoy aquí estamos tratando.

Con respecto a lo moral-ético-profesional, creo que los colegas aquí presentes pueden dar fe de ello y todos en alguna medida hemos tenido contacto ya sea con la Doctora Monárdez o el Doctor Salgado, quienes no solo no registran sanciones sino que son profesionales idóneos y queridos por colegas y colegios profesionales. Y no podemos desconocer el aspecto humano porque me consta que ambos son personas nobles y dedicadas, trabajadores incansables por lo que no hay duda de la seriedad, la responsabilidad y el profesionalismo con el cual se desempeñan tanto en lo personal como en lo laboral.

Y para finalizar, señora presidenta, me atrevo a introducir un tema más que hoy es interés de todos los aquí presentes: la perspectiva de género. Considerando que durante tantos años se han desempeñado hombres en los cargos de jueces de faltas, qué bueno sería que en esta oportunidad podamos contribuir como Estado a la diversidad e incorporar a una mujer como jueza de faltas.

Por todo lo expuesto, si no es un mero hecho político deberían acompañar estos pliegos que envió el Departamento Ejecutivo porque se cumplen, reitero, los requerimientos legales,

éticos y morales, por lo que solicito a los presentes acompañen.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, suscribo a cada una y todas las palabras de nuestro presidente de bloque.

Para tratar de no repetir y poder hacer algunos aportes, la verdad que nosotros pensamos que podría ser un salto cualitativo y cuando vimos y observamos esa demora sostenida y ningún interés ni apuro en poner en tratamiento el expediente, en este caso ahora los expedientes, pensamos que podría existir esta posibilidad de discutir alguna herramienta superadora que quedaría ya para la gestión de la Municipalidad y que realmente nos beneficiaría a todos los vecinos de Bahía Blanca.

No es que no existan estos tipos de selección, por ejemplo en el Hospital Municipal el director, si bien es designado y elegido por una terna que se eleva y lo hace el Intendente, existe un proceso previo, que es interno y es cerrado por las particularidades que tiene la propia ordenanza de carrera profesional de la salud de la ciudad, en la cual existen antecedentes, la presentación de un proyecto de hospital político y sanitario para la ciudad, se presentan y un Consejo de Administración, que todos los que están aquí conocen y que funciona el último viernes de cada mes en dependencias del Hospital Municipal, hace la preselección y allí se define esa terna que se eleva al Intendente y quien define quién va a ser el nuevo director, ni más ni menos que del Hospital Municipal de la ciudad, es el Intendente. Y esta función encima tiene un tiempo límite porque es por 4 años.

Así que son mecanismos que se pueden proponer, no estoy hablando en este caso de la temporalidad, pero lo pongo como ejemplo que si lo hacemos en el Hospital Municipal y lo hacemos hace tanto tiempo, claramente se podría haber pensado una herramienta superadora.

A mí me preocupan estas cuestiones de la fuerza, de forzar este nombramiento de la Doctora Monárdez y el Doctor Salgado, que vuelvo a repetir, ninguno de nosotros va a hacer ninguna observación sobre su idoneidad profesional ni moral, pero pareciera que tiene que salir con forceps.

Y lo que quiero dejar asentado hoy es algo que nunca vi en mi etapa legislativa anterior ni en ninguna sesión: cuando un concejal o concejala está en el recinto, ocupa la banca; ocupa la banca porque para eso está. Y a mí me llama la atención que el concejal del Frente Renovador hoy esté presente en el recinto y no esté

ocupando la banca. Tengo que pensar que tal vez en alguno de los dos expedientes tiene alguna imposibilidad ética o algún interés particularizado por lo cual no lo puede votar. Pues lo que dice el Reglamento es que cuando alguien no puede votar y necesita abstenerse, como no existe la abstención en nuestro Reglamento del Concejo Deliberante, pide autorización a la presidencia y se retira de la votación. Pero claro, hoy no darían los números,

Estamos viviendo y debutando ante un hecho inédito. Así que después, señora presidenta, no nos vengan a hablar de institucionalidad, de respeto y de herramientas serias, seguras, éticas y democráticas para la ciudad de Bahía Blanca.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidenta, tomo prestada la última parte de la doctora Ghigliani porque justamente el concejal titular de su banca hoy está presente acá, inclusive estuvo en labor, así que es algo inédito.

Voy a hablar de los dos expedientes, ya es un combo el uno y el dos, de los dos jueces de faltas. Primero quiero aclarar que esto no es nada contra ningún concejal ni contra ninguno de los dos candidatos porque a los dos los conozco, les tengo mucho aprecio, son buena gente, pero este intento de nombramiento de jueces de faltas es una de las tantas cosas, una más de las que me fueron alejando cada día más de Cambiemos, y me decepcionan en lo político y en la figura del señor Intendente lo que hoy debatimos, "debatimos" entre comillas, porque no tiene mucho sentido porque desnudan una gran hipocresía.

Escuché de boca de la máxima autoridad de la ciudad en los primeros meses de 2018 cuando faltaba tiempo todavía, pero ya se sabía que el Juez de Faltas Doctor Nardi iba a dejar vacante su cargo, que llegado el momento enviaría una terna a este Honorable Cuerpo para su evaluación, debate y aprobación de quién sería el reemplazante del mencionado juez.

Lo que me pregunto es ¿cómo si yo lo escuché, los concejales que estaban conmigo en el despacho del Intendente, no lo recuerdan? Han perdido la memoria o tienen memoria selectiva y hoy sin ponerse colorados van a votar lo que escucharon igual que yo del Intendente Héctor Gay.

Un juez de faltas no es un cargo menor en una ciudad como la nuestra, los vecinos deberían saber que sus funciones trascienden a una mera infracción de tránsito, basta leer el Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires. Entonces las formas en las que nos imponen los dos cargos para cubrir las vacantes de los Juzgados

de Faltas N° 1 y N° 2 de Bahía Blanca no la puedo convalidar.

La seriedad que merece estos nombramientos lamentablemente se ha dejado de lado, incurriendo en esta acción tan lamentable justamente de quienes llegaron llenándose la boca hablando de la práctica de la institucionalidad y de una transparencia que queda olímpicamente de lado cuando está en juego ocupar dos cargos tan delicados y fundamentales en el funcionamiento de nuestra ciudad, dos cargos cuyo otorgamiento requiere de una idoneidad, de una formación, de una experiencia que en este caso ni siquiera se puede entrar a evaluar, porque el procedimiento desde el vamos ya está viciado por una enorme cantidad de dudas y suspicacias, justamente todo lo contrario a lo que sería deseable cuando se trata de la embestidura de un juez que debe dictaminar sobre el comportamiento de sus vecinos.

El primer expediente que ingresó, se trata de una ex secretaria de gabinete a la cual le tengo mucho aprecio personal pero sabemos que esto es política y responsabilidad como concejal. Al no lograr los votos desde mayo que vienen bajando el tratamiento, pero para conseguir ese voto que hacía falta, se cerró un combo con el secretario del monobloque que casualmente le permitió desempatar en grandes votaciones de ordenanzas en este Concejo, de mucha importancia.

La verdad que se entiende, siguiendo la transparencia y el respeto que tanto ha pregonado el señor Intendente desde que asumió, que nos imponga este combo que pareciera tener solo el fin de acomodar a una ex secretaria del gabinete que quedó en banda, dicho de manera vulgar ya que nunca explicaron el por qué, o una forma de agradecimiento a un concejal que hizo todos los deberes que necesitaba el Intendente Gay para sacar por doble voto las ordenanzas que se han sacado durante todo este tiempo.

Es inadmisibles querer sacar de una manera tan forzada estos nombramientos, porque en este caso como en otros, el mismo doble voto que tantas veces los salvó de perder votaciones, me parece que termina siendo una confesión que los condena.

No hace falta aclarar, como en cada manifestación que hago, que esto no es personal con los dos miembros que están postulados y que tienen todo mi afecto y mi aprecio en lo personal, pero es responsabilidad política y ciudadana en nuestra función en este Honorable Cuerpo expresar que pensábamos que iba a haber mayor institucionalidad, mayor transparencia y una terna que podíamos ahí si debatir y evaluar, como lo había prometido el

Intendente Gay, pero bueno, parece que las palabras se las lleva el viento.

Voy a tomar el último pedacito que hizo mención la edil Lucía Pendino en cuanto a la perspectiva de género ya que esto es política, esto es responsabilidad como concejal, no es personal, esto es política, y hablamos de perspectiva de género y de respetar al género y la verdad que hoy yo me he sentido maltratada e injuriada y con acusaciones falaces y poniendo en duda mi buen nombre y honor, por un concejal, lo cual rechazo y repudio porque va en contramano de lo que tanto pregonamos que es la igualdad de género, la perspectiva de género y el respeto a las mujeres.

Así que no puedo acompañar este combo que está viciado y que deja a la luz que quizás sea un premio, y vaya a saber por qué, a la secretaria Monárdez que sí, cumple los requisitos que dice la edil Pendino, pero bueno, el Juzgado de Faltas no es algo menor y teníamos la oportunidad de debatirlo acá, pero bueno, como ya tienen los votos no hay debate que valga, ya sabemos como va a ser el resultado; por supuesto no lo acompaño.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Presidenta, primero y para que no queden dudas en relación a lo que decía quien ha sido miembro informante del oficialismo de la perspectiva de género, no me quedó claro pero que quede constancia de que ha habido juezas de faltas en la historia de Bahía Blanca y lo han hecho muy bien. No sería el caso de la abogada Monárdez el primero en el que una mujer ocupe ese puesto.

Después decir que la designación de un juez sea desde el nivel que sea siempre demanda un especial cuidado y consideración y eso no parece que tuvo el Intendente Héctor Gay en este caso. Un hecho más en el que se le cae la careta al actual Intendente que en los dichos cuando no hay posibilidad de repregunta declama transparencia, institucionalidad, y en los hechos recurre a una maniobra muy objetable desde lo formal. En síntesis: una hipocresía del Intendente, una más.

Hasta donde yo recuerdo siempre los nombramientos de los jueces de faltas han sido por unanimidad y no hacen falta mis recuerdos, está constatado. Y eso en estas condiciones no va a ocurrir en este caso. No solo hubo unanimidad sino que hubo consensos, hubo vocación, hubo alguna voluntad, hubo buena predisposición, y eso tampoco se ve ni un poquito en estos casos.

También es erróneo decir que es facultad del Intendente definir estos nombramientos. Si fuese así, el Intendente hubiese hecho un decreto, nombraba a quien se le antojaba y nos ahorramos todos estos meses. Pero no es así. Lo que el Intendente puede hacer es proponer nombres para que éstos sean convalidados por el Concejo Deliberante, de hecho ha habido casos en los que la propuesta de un juez elevada por un intendente, luego fue declinada porque no conseguía la unanimidad deseable para un cargo de esta naturaleza.

Aquí en cambio lo que se ha privilegiado para conseguir un voto ha sido un acuerdo político con un concejal que casi siempre ha sido funcional a la hora de los desempates a las necesidades del oficialismo. Esto no está ni bien ni mal en sí mismo, es un hecho objetivo.

¿Lo pueden hacer? Como poder pueden, lo que me parece que no pueden es negar la verdad de las cosas y pretender disfrazarlo de algo distinto. Como a Gay le faltaba un voto para su candidatura, lo consiguió a cambio de entregar al otro Juzgado a un concejal que de no haber mediado esa retribución para que su secretario fuera juez, tal vez no la hubiera votado. Es decir que si estaba el Abogado Salgado, para Ercoli Soledad Monárdez era apta, cuando no estaba Salgado, durante muchos meses no lo fue bajo ningún concepto.

Creo que es algo que se describe por sí solo. Y como agravante surge además lo que aseguró la concejal Schieda respecto a que ella le consta, y nadie puede desmentirla, que el Intendente había asegurado que su intención respecto una eventual designación de un juez de faltas siempre sería por lo menos elevar una terna.

Esto presidenta, de cara a la sociedad, yo pido que como corresponde lo explique el Intendente Gay, porque se está perdiendo una oportunidad de ser coherente con aquello que decía defender toda su vida y de hacer las cosas con un mínimo de, fijese la palabra, de “decoro” y de “corrección”.

Aquí el único motivo aparente de otorgar un cargo a una persona que integró su gabinete y dejó ese puesto sin que se dieran demasiadas explicaciones al respecto y que habría que ver si se resuelven las formas de una manera un poco más aceptable que ésta que se está haciendo ahora que ciertamente es muy endeble, habría que ver si realmente se tiene la preparación académica-profesional que se requiere para un cargo delicado. Ni siquiera entramos a analizarlo, y por eso para conseguirlo lo que se hizo es retribuir a un concejal que casualmente, vamos a dar el beneficio de la duda, permitió desempatar innumerables cantidad de votaciones con el doble voto de la presidencia.

Si de propiciar calidad institucional se trata, presidenta, y de garantizar a los bahienses

idoneidad y ecuanimidad en la administración de la justicia local, que se intenten hacer las cosas de esta manera nos sitúa de entrada lejísimos. Y esto, insisto, se requiere que sea Gay y no otro quien se someta a brindar las explicaciones de frente y no una vez más diciendo una cosa y haciendo otra, igual o peor a aquello que tantas veces se criticó y que en este caso es distinto o mucho peor a como siempre se ha hecho ante situaciones similares, porque nunca ha pasado esto en las designaciones de los jueces de faltas.

Párrafo final, para ponerme en el lugar de los propios interesados en ocupar estos puestos tan importantes para la comunidad, creo que sería importante que en tanto jueces de cualquiera nivel que sea o que pretendan ser, para ellos mismos no le resulte atractivo llegar a semejante puesto de esta manera. No es interesante, no es correcto, no es conveniente que ya partamos de esta base porque van a ser jueces de todos los vecinos, van a tener la enorme responsabilidad de evaluar conductas, de evaluar acciones de todos sus vecinos. Y ya desde el vamos hay representantes de los vecinos, es decir concejales, eso somos los concejales, que planteamos algunas dudas no en cuanto a su calidad humana, en cuanto a su formación, sino en cuanto a la forma en que se pretende designarlos, en que se pretende colocarlos en un sitio que será vitalicio.

Tal vez hubiera sido interesante que pudieran venir aquí como vinieron los otros jueces de faltas que han sido designados en la historia bahiense a explicar en qué teorías jurídicas abrevan, cuáles son las bibliotecas a las que adhieren, cuál es el concepto semiológico o semántico que prefiere la Doctora Monárdez para determinados criterios a aplicar en la Justicia de Faltas, cuáles son las escuelas a las que adhiere el Abogado Salgado a la hora de determinar cuestiones que tengan que ver con el tránsito, cuestiones que tengan que ver con la construcción, cuestiones que tengan que ver con la convivencia entre vecinos. Pero bueno, lamentablemente eso no va a ser posible.

Creo que los primeros beneficiarios a poder partir ante la sociedad de frente y con la certeza de decir “yo estoy aquí porque realmente me lo merezco y despejé todas las dudas”, los primeros interesados deberían haber sido ellos, pero bueno, una oportunidad que se pierde.

Una lástima, presidenta, porque aquí se está haciendo mal lo que hubiera costado muy poco hacer bien.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señora presidenta, simplemente porque se hicieron algunas alusiones jurídicas al

mecanismo en el cual hoy este Concejo está tomando postura.

En primer lugar y me parece que es importante resaltar la necesidad del debate político en un marco de respeto institucional, marco del diseño y dejando aclarado algo que es una verdad que la hemos demostrado todo este tiempo con creces, del respeto personal, la falta de objeción en ese ámbito, tanto a los concejales que toman una u otra postura, y en este caso adicional a quienes son los candidatos.

Dicho esto, creo que asistimos a un interesantísimo debate porque no solamente tiene que ver con designaciones de dos personas, sino sobre qué postura tomamos desde nuestra ciudad a algo que no comenzó hoy, que tiene que ver con un proceso moderno, institucional, participativo, en algo tan trascendente como es la designación de un juez, cualquiera sea el nivel, son jueces. Etimológicamente ser juez supone una necesaria capacidad e imparcialidad que desde que se restauró la democracia en nuestro país ha ido avanzando sin solución de continuidad, para ir dotando de herramientas, de mecanismos tendientes a obtener eso.

Acá hay abogados y concejales vinculados con la cuestión pública; usted, señora presidenta, ha hecho algunas alusiones jurídicas como la concejal Pendino, con respecto a la reforma del '94, pero yo me permito un poco hacer una mera descripción.

Los jueces desde el inicio de esta etapa democrática del '83, se regían por un parámetro meramente constitucional, parámetro constitucional que suponía la intervención casi discrecional de la voluntad política. De hecho, no lo voy a recordar porque todos conocen, que hasta el '94 la Constitución que regía era la Constitución de 1853/60, que preveía un mecanismo de selección donde casi exclusivamente la política intervenía.

A medida que se desarrolló la vida democrática se entendió, se entiende, que eso tenía que ser mejorado, ¿por qué?, por la etimología de la palabra juez; que teníamos que avanzar en tratar que el mecanismo de selección de los jueces pudiese ser cada vez más profesional, sin desligar la cuestión política pero limitando su discrecionalidad. Esto tuvo su primer receptáculo, como bien lo dijo la concejal Pendino y lo dijo usted, señora presidenta en labor parlamentaria, con la reforma constitucional del '94.

¿Qué dispuso esa reforma?: tratar de limitar la discrecionalidad. Se creó un Consejo de la Magistratura, concursos de oposición y antecedentes, selección de ternas, que va al poder político que después en un acto complejo, como también bien dijo el concejal Quiroga, limita la discrecionalidad de los órganos políticos, sea el Poder Ejecutivo o el

Departamento Ejecutivo en las Municipalidades, los congresos nacionales y provinciales o el concejo deliberante.

Fue un avance ponderado por todos. Tal es así que este camino no se ha desandado, se ha profundizado, y si quieren el último ejemplo de la profundización de este sistema ha sido lo que ha sucedido hace muy poco en la Provincia de Buenos Aires por iniciativa de la actual Gobernadora, de seguir despolitizando el mecanismo de selección de jueces, avanzando en tratar la profesionalidad de la selección de los jueces, dándole mucho más importancia a los concursos, a los resultados académicos, a los puntajes, limitando aún más la discrecionalidad.

Lamentablemente, lamentable señora presidenta, con respecto a la Justicia de Faltas no se ha avanzado. Quiero aclarar, han existido iniciativas en las cámaras provinciales de las cuales en dos oportunidades yo he sido autor, donde no se ha podido avanzar lamentablemente, pero cuando se tomaban decisiones vinculadas a este tema, Bahía Blanca a pesar de no existir esa ley que tendía a la profesionalización, que tendía a tratar de buscar consensos más importantes, se trabajó, de hecho yo fui participe en mi anterior etapa como concejal de un mecanismo de selección donde, como bien lo describió el concejal Quiroga, el postulante además de mandar sus antecedentes y acreditarlos, además de mencionarlos acreditarlos, estuvo aquí, se reunió no solamente con los presidentes de bloques sino con la Comisión de Legales para compartir cuál era, además de sus antecedentes académicos, cuál era su visión de algo tan importante como es un juzgado de faltas.

Acá me permito disentir con esa interpretación jurídica que supone que el juzgado de faltas es casi una entidad administrativa con funciones jurisdiccionales; si tiene funciones jurisdiccionales es justicia. Tal es así que la competencia se ha ampliado tanto de los jueces de faltas, que tienen competencias relevantes en materia ambiental, en materia de tránsito, en materia de bromatología y las legislaciones provinciales siguen avanzando, dotándole de mayor competencia; hasta en cuestiones de defensa del consumidor y del usuario son jueces de juicio -valga la redundancia- de lo que no puedan resolver las oficinas, a tal punto de que son susceptibles de ser apelados a la Justicia Correccional. Recuerdo en aquellas entrevistas en las que me tocó participar, se habló hasta inclusive cuál era el índice de recurribilidad en los que los jueces de faltas tenían que atenerse porque sus decisiones eran todas apelables a la Justicia Correccional y que muchas veces eso era un mecanismo para que las actuaciones de los jueces de faltas prescriban, es decir, que queden sin decisión.

De eso se trataba ese procedimiento que se utilizó, se le permitió a todos los miembros del Concejo Deliberante poder participar y llegar a un consenso que le diera aún más legitimidad a quien estuviera en el cargo.

¿Por qué esto es importante? Porque existió el otro camino, hubo una propuesta, bien lo dijo el concejal Mandará. Hubo una propuesta, esa propuesta, están todas las crónicas, por supuesto como en el caso concreto, sin hacer ningún tipo de juicio de valor. Fue una propuesta que apenas ingresó no tenía consenso, se intentó, se intentó, se conversó, no tenía consenso. La principal objeción que hizo la oposición en aquel momento -está en las crónicas- era que el candidato tenía una cercanía profesional con un integrante del oficialismo y que eso era lo suficientemente potente como para no brindar el acuerdo. Es decir, era un elemento donde se entendía que ese candidato tal vez, de como se venía sancionando y si venían nombrando los jueces, no le estábamos dando una herramienta que le diera legitimidad para esa entendida independencia.

¿Qué resolvió el Intendente que había tomado esa postura? Retiró precisamente ese pliego y avanzó con una segunda propuesta en la que se utilizó el mismo mecanismo del anterior juez, en ese caso el Juez Germani, y obtuvo luego de acreditar sus antecedentes profesionales principalmente vinculados con el Poder Judicial y luego de asistir y expresar y profundizar sobre su preparación y su idea sobre el juzgado de faltas, obtuvo la unanimidad.

¿Qué quiero decir con esto? Lo que quiero decir es que efectivamente la ley es la misma, no hay dudas que la ley es la misma, pero la ley fue acompañada por un proceso que tendió a seguir lo que había pasado y pasa en los mecanismos de selección de jueces tanto nacionales como provinciales, de que sea ese el mecanismo donde pudiese darle mayor legitimidad a los jueces elegidos.

Lamentablemente ese procedimiento aquí no existió y también, como dijo el concejal Mandará, no es un juicio de valor, es una descripción, esto fue lo que sucedió. Y la verdad que lo que dijo la concejal Schieda como una testigo privilegiada de haber sido parte del oficialismo, es cierto que hubiera sido un salto de calidad, como lo han hecho otros municipios, de proponer una terna.

Municipios de la Provincia de Buenos Aires han avanzado con esta propuesta de enviarle al Concejo Deliberante una terna: Chascomús, por ejemplo, Ramallo, donde hay un proyecto tendiente efectivamente para cualificar la designación de los jueces de faltas.

¿Somos competentes para eso? Por supuesto que somos competentes, ¡cómo no vamos a ser competentes! Está claro que el decreto-ley del

'77 es una ley provincial que pareciera que la legalidad simplemente es la edad, año de ejercicio y aprobación. Esa fue la idea del proceso militar, lamentablemente no se ha ido profundizando, pero si se quiere es el piso. Nosotros teníamos la chance de poder aumentarlo ese piso.

Este Concejo Deliberante con las anteriores designaciones levantó el piso para poder seleccionar los jueces. Se ha intentado en la legislatura de la Provincia avanzar, no se ha podido, ahora eso no quita que nosotros en ejercicio, y esto se lo dije a usted, señora presidenta, de la autonomía que nos da la propia Constitución Nacional, no un decreto-ley de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 123° de la Constitución Nacional, tenemos autonomía institucional para poder resolver cómo nosotros desde lo local decidimos qué tipo de institución queremos.

Yo no quiero profundizar en esto, en estos días se están cumpliendo 25 años de la reforma constitucional. Los debates sobre el Artículo 5° y 123° que dotaba y dota a los municipios sobre tener autonomía para tomar decisiones en temas como éste, tal vez ha sido uno de los más ricos. Lamentablemente se perdió la oportunidad y de vuelta: sin hacer juicios de valor.

Yo se lo planteé al señor presidente, en una conversación privada que por supuesto quedará en ese ámbito, que podíamos mejorar y los candidatos que podrían ser estos, podrían tener una legitimidad que nos pondría a todos en un salto de calidad.

Lamentablemente eso no sucedió, no vimos la voluntad de avanzar en ese sentido y como han dicho los concejales preopinantes, me parece que estamos perdiendo una oportunidad. Bienvenido sea que han recibido en que se va a estudiar la ordenanza propuesta que es mejorable, que es opinable de acuerdo a la escuela a la que uno adhiera en términos de autonomía municipal, pero es un salto.

Lamentablemente se recurrió a eso porque en la forma de resolver la designación de jueces en esta instancia, volvimos al inicio de la interpretación de esta nueva etapa constitucional, al '83, donde la discrecionalidad política era casi el único mecanismo para la designación de jueces. Por eso nos vimos en la obligación de plantear un debate, porque ya Bahía Blanca había avanzado en levantar ese piso.

Vuelvo a insistir: me parece que el debate es riquísimo, esperemos que se tenga en cuenta que entre todos hay que levantar la calidad institucional, lamentablemente el Intendente había dicho, porque no ha sido desmentido por nadie, lo que efectivamente ha ratificado la concejal Schieda.

Para terminar, por lo menos en esta intervención, y como la concejal Pendino ha hecho una referencia a la reforma del '94, de la que por supuesto me imagino que debemos estar todos muy orgullosos, yo en lo personal, me permito esta digresión que creo que es importante, porque me lo preguntó el otro día un funcionario hablando sobre este tema, y me vino a la luz, lo voy a hacer muy concreto y creo que sirve, espero que nos sirva a todos; le pido disculpas a quienes son abogados o son apasionados del derecho público y al resto, pero me permito la licencia de contarle.

Hay un fallo tal vez medular en la historia del derecho constitucional mundial, mundial, tomado por todos, inclusive obviamente por Argentina, que es el famoso caso Marbury con Madison, de Estados Unidos. Y ustedes dirán ¿por qué está diciendo esto? Mire, tiene poco que ver con el resultado jurídico final pero lo voy a decir claramente: el caso Marbury con Madison de aproximadamente 1803 en Estados Unidos, resolvió algo trascendente: que no puede haber nada por encima de la Constitución y quien tiene que decidir eso son los jueces. Los jueces tienen que velar porque todos los actos sean constitucionales, por lo tanto los jueces tienen la facultad de decidir la inconstitucionalidad. Ustedes dirán "esto es una obviedad". No no es una obviedad porque ni la Constitución de Estados Unidos, ni la nuestra, lo decían claramente. Es lo que se llama el control de constitucionalidad.

Ustedes dirán ¿por qué traés alusión a esto? Porque los hechos de ese fallo que pocas veces enseñan, y de hecho acá quiero hacer una pequeña digresión: hay un enorme trabajo de un jurista bahiense que es el Doctor Carlos Baeza, quien tal vez haya más profundizado sobre este fallo, donde describe cuáles fueron los hechos que llevaron a que exista este fallo que le da a los jueces la facultad de controlar la constitucionalidad.

¿Sabe cuáles fueron los hechos? Los hechos fueron los siguientes: a principios del 1800 el presidente saliente de Estados Unidos que había perdido las elecciones, decidió después de perder las elecciones nombrar juez de la Corte y jueces de distrito, se le llama en Estados Unidos, en ese momento, cuarenta y dos jueces.

Esos jueces nunca fueron puestos en funciones porque el presidente entrante dijo "esto se los define los jueces de medianoche", jueces que aprovechó el presidente saliente para tratar de tener jueces.

¿Qué hizo el presidente entrante? No los puso en funciones, y quien no los había puesto en funciones, era lo que en ese momento también se denominaba, lo que actualmente sería el Ministro de Justicia, que se llamaba Marshall. El Ministro de Justicia del presidente saliente no lo

puso en funciones y lo puso Presidente de la Corte de Estados Unidos al Juez Marshall. Sube el presidente entrante y dice “yo no voy a poner en funciones a estos jueces porque estos jueces los ha puesto el anterior presidente”, una apreciación política.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Concejal Feliú, es muy instructiva su consideración, ¿podríamos enfocarnos al tema del expediente?

SR. FELIU.- Tiene totalmente que ver con esto.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Apasionante el tema pero...

SR. FELIU.- ¡Absolutamente tiene que ver con esto, le pido respeto!

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Sí, por eso, estoy pidiéndole si por favor nos podemos abocar al expediente.

SR. FELIU.- En definitiva, lo quiero hacer corto, Marbury, quien había sido designado y no había sido puesto en funciones, fue a la Corte de Estados Unidos. El Juez Marshall le dijo en su fallo algo que yo he escuchado públicamente: los nombramientos están ajustados a derecho. El Juez Marshall, presidente de la Corte, le dijo “están ajustados a derecho pero se equivocaron en la forma de implementar el reclamo, por lo tanto no fueron jueces”, no fueron jueces y eso se convirtió en un fallo que después siguieron absolutamente todos.

Yo lo que digo, señora presidenta, que esto no es solamente que las cuestiones tengan el mínimo de legalidad, por supuesto que sirve. La historia de Bahía Blanca, la historia del derecho público provincial y nacional nos exigía a nosotros hacer un salto de calidad, de tratar de que los jueces designados con quienes -vuelvo a insistir- no tengo ninguna cuestión y dejo a salvo cualquier observación personal, tengan mayor legitimidad.

Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señora presidenta, que se deje constancia de la presencia del concejal Ercoli en el recinto al momento de la sesión.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Se toma nota por Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el voto nominal.

SR. LARREA.- ¡Apoyo la moción!

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Por Secretaría se dará lectura al listado de concejales.

-Votan por la afirmativa los concejales Barreiro, Biondini, Castillo, Martínez, Pendino, Pignatelli, Pisani, Rivas Godio, Santomássimo, Streitenberger, Trejo y Tucut.

-Votan por la negativa los concejales Feliú, Gerardi, Ghigliani, Gimeno, Larrea, Gustavo López, Mandará, Millán, Núñez Fariña, Pires, Quiroga y Schieda.

-Aprobado por mayoría con el doble voto de la presidencia.

II

PRESTANDO ACUERDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21° DEL DECRETO LEY N° 8751/77 PARA LA DESIGNACION COMO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO N° 1 AL DR. CARLOS E. SALGADO

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar en este expediente la votación nominal al igual que en el anterior.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Por Secretaría se dará lectura al listado de concejales.

-Votan por la afirmativa los concejales Barreiro, Biondini, Castillo, Martínez, Pendino, Pignatelli, Pisani, Rivas Godio, Santomássimo, Streitenberger, Trejo y Tucut.

-Votan por la negativa los concejales Feliú, Gerardi, Ghigliani, Gimeno, Larrea, Gustavo López, Mandará, Millán, Núñez Fariña, Pires, Quiroga y Schieda.

-Aprobado por mayoría con el doble voto de la presidencia.

III

OTORGANDO A LA SRA. MARIA ERICA IBACACHE FUENTES LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 8.193

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

CONVALIDANDO EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL CENTRO DE PROMOCION PARA UNA NIÑEZ SALUDABLE BAHIA BLANCA, POR EL USO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLAS PEREZ 1997

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

OTORGANDO A LA SRA. MARIA ERICA IBACACHE FUENTES LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 8.193

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

CONVALIDANDO EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL CENTRO DE PROMOCION PARA UNA NIÑEZ SALUDABLE BAHIA BLANCA, POR EL USO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLAS PEREZ 1997

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

CONVALIDANDO EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACION CIVIL, POR LA CESION EN COMODATO DE UNA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CIRC. II, SECC. C, MZ 246F, PTDA. 20328

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

OTORGANDO A VECINOS DE LA CIUDAD, EL BENEFICIOS PREVISTO EN LA ORDENANZA N° 1.237

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION

LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE MAMPOSTERIA DE LADRILLOS DE 2MTS., DE ALTURA EN EL PERIMETRO DEL INMUEBLE UBICADO EN FORTINERO 1.237

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

ACEPTANDO DONACIONES DE ELEMENTOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS “DR. LEONIDAS LUCERO”

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

OTORGANDO RECONOCIMIENTO CIUDADANO A LOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS RESIDENCIAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS “DR. LEONIDAS LUCERO”, QUE HAN OBTENIDO PREMIOS EN MERITO A SU ACTIVIDAD CIENTIFICA Y DE INVESTIGACION EN CONGRESOS Y JORNADAS DEL 2018, EN EL MARCO DEL 130° ANIVERSARIO

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE MARTIN GIL

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

CONVALIDANDO EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE VILLARINO POR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CHAGAS

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL DESARROLLO DEL USO “FABRICA DE CHACINADOS” EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HOLDICH 844

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Pisani).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:05.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 607-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al pago de la compensación por horario nocturno, no abonadas oportunamente, correspondientes al agente LUIS ANGEL VALLEJOS, Legajo 12234, dependiente del Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público en el periodo 13/9/2016 al 17/3/2017, y;

CONSIDERANDO

Que, el nombrado, realiza tareas de sereno de lunes a viernes de 21:00 a 6:00 hs. y en ese período se encontraba con licencia por accidente de trabajo. Analizadas las presentes actuaciones por la Subsecretaría de Capital Humano y la Subsecretaría Legal y Técnica, se concluye que deberían abonarse los haberes devengados adeudados.

Atento que, a fojas 20, la Sra. Contadora General informa que el gasto motivo de las presentes actuaciones no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2019, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Atento a ello, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N° 140°, del Reglamento de Contabilidad y 54°, del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de Contaduría General a abonar al agente LUIS ANGEL VALLEJOS, Legajo 12234, dependiente del Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.325,59), correspondiente al pago de la compensación por horario nocturno, no abonadas oportunamente en el periodo 13/9/2016 al 17/3/2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Cat. Progr. 01.01, Gasto 1311 del presupuesto de gastos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 870-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones, iniciadas por el gerente de la empresa FeCoVita Coop. Ltda. sucursal Bahía Blanca, solicitando una excepción al Artículo 4°, de la Ordenanza 6847 (modificada por la Ordenanza 16659), requiriendo una extensión de 3 metros adicionales al metro otorgado en la citada Ordenanza, dado que la ampliación de estacionamiento medido y pago hasta las cercanías de su empresa, ha generado que muchos vehículos se estacionen en la cortada donde se encuentra el ingreso al depósito, en calle Calfucurá al 300, entre calles Lavalle y Ramón y Cajal, dificultando el radio de giro necesario por parte de los camiones, los cuales cargan y descargan mercaderías en su sucursal, y;

CONSIDERANDO

Que, analizada la solicitud por el Departamento Ingeniería de Tránsito a fs. 2 y, habiendo realizado una inspección observando que el espacio para el giro de los camiones que concurren a la empresa es insuficiente para realizar la maniobra de egreso, si se encuentran vehículos estacionados junto a la salida.

Que, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y teniendo en cuenta que la ampliación del estacionamiento medido y pago afectó el sector quedando vehículos en forma permanente durante varias horas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establécese prohibición de estacionamiento de cuatro metros de longitud a partir de la finalización de la entrada en calle Calfucurá al 300, donde se encuentra el ingreso al depósito de la empresa FeCoVita Coop. Ltda., para los vehículos que se dirigen hacia Lavalle, hasta tanto esté en funcionamiento la empresa.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION (Exp. 703-HCD-2019)

VISTO

La realización de las “III Jornadas de Reflexión sobre Prácticas en Salud Mental” en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, las mismas, tendrán lugar el día miércoles 28 de agosto de 2018 en el Centro Histórico Cultural de la Universidad Nacional del Sur y son organizadas desde la Mesa de Salud Mental del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

La Jornada está orientada a la reflexión propia sobre los avances, tropiezos y obstáculos que se presentan en la práctica diaria en salud mental en cada actor y equipo, apostando al intercambio productivo para informarse acerca del trabajo de los otros equipos, con la visión de avanzar y promover una red de cuidados en salud mental comunitaria en la ciudad de Bahía Blanca.

Que, se propone esta actividad, como un necesario encuentro entre los distintos actores de salud que trabajan en la ciudad, promoviendo el diálogo participativo a partir de específicos ejes de trabajo: ¿Cómo se está trabajando? ¿Qué se necesita para trabajar mejor?

Que, la Ley Nacional 26657, brinda un marco en el cual las políticas en materia de salud mental se desarrollen dando cumplimiento a los compromisos que el país suscribió en materia de Derechos Humanos y bajo estándares internacionales establecidos.

Que, la misma, fue reconocida por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS) como la legislación más avanzada de la región y ejemplo a seguir en materia de salud mental.

Que, la Ley, define a la salud mental “como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. (...)”. Asimismo, establece que las problemáticas de las adicciones (uso problemático de drogas, legales e ilegales) deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

Que, es necesario, superar el viejo paradigma de la salud mental, centrado en la visión de las personas con padecimiento mental como objetos pasivos de tratamiento y del hospital psiquiátrico como su espacio de atención, y en esta línea, deviene necesario superar estereotipos, prejuicios y/o falsas creencias.

Que, en esta línea, la Ordenanza Municipal N° 18292, estipula la creación del Programa Municipal de Salud Mental y Adicciones que, entre sus objetivos, incluye: la formación permanente de los trabajadores de la salud en todos los niveles de atención, centrada en los problemas comunitarios de Salud Mental; el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios, servicios de Salud Mental y adicciones en el ámbito hospitalario y en el Primer Nivel de Atención ; y la difusión de los derechos y de la situación actual en la ciudad en el campo de la Salud Mental.

Que, la Ordenanza aludida, en su Artículo Sexto, estipula la creación de la Mesa de Salud Mental y Adicciones en el marco del Honorable Concejo Deliberante con el fin de monitorear la implementación del programa y sus objetivos y del cumplimiento de la Ley de Salud Mental con la participación de representantes de todos los sectores involucrados en la problemática.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca las III Jornadas Nacionales "III Jornadas de Reflexión sobre las Prácticas en Salud Mental" a desarrollarse el día 28 de agosto del corriente

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a la Mesa de Salud Mental del Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 691-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N° 416R-2692-2019 (691-HCD-2019), efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra "REFACCION EDILICIA ESCUELA PRIMARIA N° 11", teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única realizada por la firma CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 416R-2692-2019 (691-HCD-2019), efectuada para la ejecución de la obra "REFACCION EDILICIA ESCUELA PRIMARIA N° 11", con una cotización equivalente al Presupuesto Oficial por un monto de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.019.964,68.-).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

III

RESOLUCION
(Exp. 696-HCD-2019)

VISTO:

El programa "Antártida Argentina: Territorio de Epopeyas", que se llevará a cabo del 6 al 15 de septiembre del corriente año y;

CONSIDERANDO

Que, durante la primera quincena de septiembre, el Bahía Blanca Plaza Shopping, será sede del programa Antártida Argentina: Territorio de Epopeyas.

Que, en la misma, se desarrollarán actividades culturales y artísticas, destinadas a reconocer la labor de los pioneros que hicieron posible un país bicontinental, desde sus esfuerzos, patriotismo y valores de argentinidad.

Que, desde 1904, los argentinos fueron los únicos ocupantes permanentes del continente blanco, durante 40 años los únicos, hecho que constituye uno de los mejores avales de nuestros títulos de soberanía; hoy, marinos, militares, familias y científicos siguen convirtiendo a la Antártida Argentina en un territorio de epopeyas.

Que, este año, se homenajeará al marino y geólogo José María Sobral, uno de los principales

pioneros antárticos; quién fue parte de la expedición del geólogo sueco Otto Nordenskjöld que entre los años 1901 y 1903 quedó aislada en el continente blanco por el hundimiento del barco que los transportaba, el Antarctic con su tripulación y Capitán noruego Karl Larssen.

Que, milagrosamente, y mediante una proeza náutica argentina, todos fueron rescatados por la Corbeta ARA Uruguay, un pequeño velero de la Armada Argentina capitaneada por Julián Irizar.

Que, hoy, con el mismo espíritu épico, muchos argentinos se esfuerzan por sostener las bases, radicar familias y llevar adelante una muy importante labor científica y de intercambio internacional, con el que se sostienen nuestros derechos soberanos como nación bicontinental.

Que, el programa “Antártida Argentina: Territorio de Epopeyas”, da continuación al proyecto iniciado con total éxito en el 2018, donde se rescató la imagen de Hugo Acuña.

Que, en esta nueva edición “Antártida Argentina: Territorio de Epopeyas”, se llevará a cabo del 6 al 15 de septiembre, siendo las actividades programadas: conferencias, talleres, muestra fotográfica; placa Bicontinentalidad en la plaza Antártida Argentina del BBPS; proyección de documentales, entre otras.

Que, las instituciones que acompañan al Bahía Blanca Plaza Shopping en esta iniciativa son: Cooperativa Obrera Ltda., Fundación Malvinas Argentinas, Instituto Antártico Argentino, Armada Argentina, Municipio de Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, Universidad Tecnológica Nacional y la Academia de la Antártida.

Que, esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el programa “Antártida Argentina: Territorio de Epopeyas”, que se llevará a cabo en la ciudad de Bahía Blanca del 6 al 15 de septiembre del corriente año.

SEGUNDO: Girar copia de la presente a la Dirección Ejecutiva del Bahía Blanca Plaza Shopping.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

IV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 694-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informes respecto a la obra de pavimentación de calle Parera, entre las calles Rawson y Los Naranjos.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 57-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, a fin de dar cumplimiento al Artículo 57°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario, modificar la Ordenanza 19.731, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a fs. 30, a los trece días del mes de junio de 2019, debido a que se omitió detallar el importe de uno de los respiradores, debiendo consignar la suma total de \$ 740.000,00.-, como consta en el Acta de entrega de fs. 22.

Todo ello, conforme constancias en expediente N° 02-30055-2019 (57-HCD-2019).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo Primero de la Ordenanza 19.731, que quedará redactada del a siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Aceptase los bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito efectuados al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, que constan de:

ALTAS PREST COOP. EXP 02-30055/2019

Remito Alta provisoria	Descripción	Dependencia Responsable	Motivo de alta	Valor
54	Respirador Adulto-Pediátrico, marca Neumovent, modelo GRAP NET ts, N° serie 180940351083A1V	Terapia Intensiva	Préstamo de Uso gratuito	\$370.000,00.-
54	Respirador Adulto-Pediátrico, marca Neumovent, modelo GRAP NET ts, N° Terapia Intensiva serie 181040071083A1V	Terapia intensiva	Préstamo de uso gratuito	\$ 370.000,00

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 622-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 1006/2019 para la provisión del sistema de control de tráfico, con destino al Centro Único de Monitoreo, en el que solo se recibió la propuesta económica válida de la firma VIGILAN S.A., y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por la firma VIGILAN S.A., para la provisión del sistema de control de tráfico, con destino al Centro Único de Monitoreo, por la suma total de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 806.345), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

VII

RESOLUCION
(Exp. 676-HCD-2019)

VISTO

El pedido de particulares presentado en f. 1, por el que "Aventura Tri Sport", solicita que se declare de Interés Municipal, el evento "Duatlón 15° Aniversario 2005/2019 Ciudad de Bahía Blanca", que se llevará a cabo el sábado 7 de septiembre de 2019, en el Camino de la Carrindanga.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal el evento "Duatlón 15° Aniversario 2005/2019 Ciudad de Bahía Blanca", que se llevará a cabo el sábado 7 de septiembre de 2019, en el Camino de la Carrindanga.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 330-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que a fs. 1, la Secretaría de Gobierno eleva el currículum vitae y antecedentes de la abogada María Soledad Monárdez, para que sea considerada su designación como Jueza del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, luego de la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Alberto Nardi y, lo dispuesto por el Artículo 21°, del Decreto - Ley 8751/77, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Prestase acuerdo al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 21°, del Decreto - Ley 8751/77, para la designación en el cargo de Jueza del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, a la abogada María Soledad Monárdez, DNI 24.765.084.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

II

DECRETO
(Exp. 617-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que a fs. 1, la Secretaría de Gobierno eleva el currículum vitae y antecedentes del abogado Carlos Enrique Salgado, para que sea considerada su designación como Juez del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, luego de la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Antonio Germani (fs. 8) y, lo dispuesto por el Artículo 21°, del Decreto 8751/77, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Prestase acuerdo al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 21°, del Decreto - Ley 8751/77, para la designación en el cargo de Juez del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, al abogado Carlos Enrique Salgado, DNI 22.601.459.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

III

DECRETO
(Exp. 1.652-HCD-2006)

VISTO

La presentación efectuada por la señora María Erica Ibacache Fuentes, mediante la que solicita los beneficios de la Ordenanza 8193, por la deuda de obra de pavimento que registra la partida 79224, teniendo en cuenta lo informado a fojas 123, por la División Consorcios-Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la vecina María Erica Ibacache Fuentes, una prórroga en la obligación de pago por la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la partida 79.224, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 8193.

Artículo 2º: Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado precedentemente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2019, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2020, haciéndole saber asimismo, que el mismo no suspende la aplicación de los intereses punitivos que correspondan por la falta de pago.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 265-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones, el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Promoción para una Niñez Saludable Bahía Blanca CE.PRO.NI.SA-, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Promoción para una Niñez Saludable Bahía Blanca – CE.PRO.NI.SA -, que tiene como objeto el uso de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Nicolás Pérez 1997, para el desarrollo de las actividades propias de la ONG (equipo de pediatría, psicopedagogas, asistentes sociales, nutricionistas, voluntariado/colaboradores, etc.), convenio aprobado por Decreto N° 371/2019 del Departamento Ejecutivo conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 532-1370-2019 (265-HCD-2019).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 275-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones, el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, conforme a lo establecido en el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, que tiene como objeto la cesión en comodato de una parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 246f, Parcela 1, Partida 20328, el que será destinado al desarrollo de un espacio de encuentro, esparcimiento y recreación, convenio aprobado por Decreto N° 1798/2018, del expediente 515-10466-2017 (275-HCD-2019).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

VI

DECRETO
(Exp. 310-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Gerardo Daniel Unibas, obrante a fs. 24, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 31, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al vecino Gerardo Daniel Unibas, un plan de pago con cuotas de Quinientos Pesos (\$ 500,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento de calle Coronel Vidal registra la Partida 141.242.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

DECRETO
(Exp. 311-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por el Señor René Torres Gutiérrez, mediante la que solicita los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obras de cloacas que registra la Partida 125.145; teniendo en cuenta lo informado a fojas 22, por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al Señor René Torres Gutiérrez, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Doscientos Pesos (\$ 200,00.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de cloacas que registra la Partida 125.145, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 510-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la solicitud de excepción para la construcción de un muro de mampostería de ladrillos de 2 mts. de altura en todo el perímetro sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87r, Parcela 24, Partida 60452, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 9/10, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble pertenece a la zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano. La zona R2, se califica como “Constituye la transición entre el tejido urbano y el suburbano”.

Que, el Artículo 3.2.5 del Código de Planeamiento Urbano regula la disposición de “Cercos y Aceras”, en la zona R2 de la siguiente manera:

Cercos

De Frente:

Predios edificados: Podrá construirse hasta una altura máxima de 1,10 m. o prescindirse del mismo prolongando el jardín hasta la acera.

Predios baldíos: Será obligatoria la construcción de un cerco de 1,10 m. de altura, de mampostería o mampostería calada, seto vivo o estructura transparente de hierro, madera, tejido de alambre galvanizado armado sobre bastidores o cualquier tipo, previa aprobación de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Planificación. Deberá tener además una puerta de acceso.

Divisorio entre parcelas:

Las cercas que limiten las partes no edificadas entre los predios, tendrán un altura total uniforme que podrá variar entre 1,10 m. y 2 m. (Ordenanza 8671), medidos a partir del solado de la acera, acompañando el nivel del jardín terminado; estará construido por un murete de 0,30 m. de espesor, construido de mampostería de ladrillos o piedra de 0,40 m. de altura, coronado con una estructura transparente de hierro, madera, tejido de alambre galvanizada armado sobre bastidores, la que estará respaldada por un cerco vivo. Solo se permitirán los pilares necesarios para sostener estas estructuras y asegurar los portones correspondientes a las entradas.

Aceras

Colocación: Será de 1,40 m. de ancho y separados 0,70 m. de la Línea Municipal, con una pendiente transversal del 2% hacia la calle y en el sentido longitudinal deberá, en lo posible, ser horizontal permitiéndose asimismo, una pendiente de hasta el 8% en los casos necesarios. Para una pendiente longitudinal mayor del 2% no es necesaria la pendiente transversal.

Entradas: En coincidencia con las entradas, la acera alcanzará el cordón del pavimento en un ancho no menor de 1,40 m; en las entradas para vehículos el ancho de la acera será de por lo menos el ancho de la entrada

Empalme: En todos los casos deberá empalmarse a las veredas ya existentes (si éstas fueran reglamentarias). Es obligatoria la construcción y conservación en buen estado de todas las veredas, sea predio edificado o baldío.

Materiales de las aceras: Podrán ser de piedras lajas, losetas de hormigón, manto de concreto de 0,03m. de espesor o mosaicos.

En todos los casos, el contrapiso será como mínimo de 0,08m. de espesor empastado.

La superficie deberá ser antideslizante y de un mismo color.

Concluye el Departamento Planeamiento Urbano informando que no encuentra inconveniente en otorgar el permiso a la presente solicitud.

Que, a fs. 13, el Departamento Planeamiento Urbano considera que la construcción de un muro negativamente sobre los inmuebles linderos.

Que, a fs. 16, la Dirección de Planeamiento Urbano considera atendible el pedido, tratándose de una caso a aprobarse por vía de excepción.

Que, a fs. 19, el recurrente solicita su tratamiento por vía de excepción, atento los hechos delictivos sufridos en el inmueble sobre los cuales adjunta a fs. 3, una de las denuncias realizadas.

Que, a fs. 24, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de un Concejal y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos en reunión plenaria volcada en el Acta 560, consideran que no corresponde su tratamiento por parte de la mencionada comisión.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase, con carácter de excepción, la construcción de un muro de mampostería de ladrillos de 2 mts. de altura en todo el perímetro sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87r, Parcela 24, Partida 60452, perteneciente a la zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 296-HCD-2019)

VISTO

La aceptación de los bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, visto que es necesario dar el alta definitiva en el inventario, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme Artículo 57°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires es el Concejo Deliberante, quien acepta o rechaza donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Aceptase, las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, que constan de:

Remito Alta Provisoria	Descripción	Dependencia Responsable	Motivo de Alta	Valor
53	Oxímetro de pulso, CORONET POD 2	Servicio de Emergencia	Donación	\$ 818,20
	Oxímetro de pulso, ROSSmax, MOD SB100			\$ 818,20

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 304-HCD-2019)

VISTO

La aceptación de los bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito por la Universidad Católica de La Plata – Extensión Bahía Blanca, visto que es necesario dar el alta definitiva en el inventario, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme Artículo 57°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires es el Concejo Deliberante, quien acepta o rechaza donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Acéptanse las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, por la Universidad Católica de La Plata – Extensión Bahía Blanca, que constan de:

Remito Alta	Descripción	Dependencia	Motivo de Alta	Valor
-------------	-------------	-------------	----------------	-------

Provisoria		Responsable		
55	Balanza Digital, modelo multifunción BE204, Marca Silfab	Nutrición y Dietoterapia	Donación	\$ 2.206,00
	Mixer Industrial marca Dynam			\$ 16.548,00

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 621-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita la Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien colocar reductores de velocidad en la calle Martín Gil a partir de Pampa Central hasta la plaza circular del sector y en los alrededores de la misma.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

XI

DECRETO
(Exp. 1.135-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la de Villarino, por el que se comprometen a dar continuidad al Programa Municipal de Chagas; conforme a lo establecido en el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Municipalidad de Villarino, por el que se comprometen a dar continuidad al "Programa Municipal de Chagas", a través de Jornadas de Capacitación en distintas localidades del partido de Villarino; convenio aprobado por Decreto N° 901/2019, del Departamento Ejecutivo conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 617-5797-2006 con Anexo N° 1 (1135-HCD-2018).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 756-HCD-2007)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la renovación de la autorización para el desarrollo del uso "Fábrica de Chacinados", sobre el inmueble ubicado en calle Holdich 844, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 301, Parcela 33, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 248, consta la Ordenanza 18043, promulgada por Decreto 8-65/2015, mediante la cual se otorgó con carácter de excepción, el uso mencionado en el inmueble en cuestión por un plazo de 4 años, con vencimiento en diciembre de 2018.

Que, a fs. 307, consta copia del Certificado de Aptitud Ambiental expedido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), con vencimiento 30 de julio de 2017.

Que, a fs. 324, el recurrente solicita renovación de la autorización otorgada por Ordenanza 18043.

Que, a fs. 329, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que no se han modificado las condiciones indicadas a fs. 301/302, en cuanto a los impactos generales (aparatos sometidos a presión, control de vectores, efluentes líquidos, residuos industriales no especiales y olores) y su mitigación. Asimismo, agrega que no recibieron denuncias en esa oficina por molestias provocadas por la empresa.

Que, a fs. 331, el Departamento Planeamiento Urbano informa que no encuentra inconveniente en otorgar la renovación de la factibilidad solicitada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el uso “Fábrica de Chacinados”, en el inmueble sito en calle Holdich 844, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 301, Parcela 33, perteneciente a la zona R1, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de cuatro (4) años, condicionada a:

- * Resolución de los impactos negativos causados por los ruidos y olores.
- * Cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 9175.
- * No ampliar la superficie o incremento de actividades por sobre lo estipulado.
- * Ceser toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

ARTICULO 3º: Previamente se deberá acompañar una actualización del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), que obra a fs. 307, expedido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de agosto de 2019